



430

**RESOLUCION N° 041
(13 DE ENERO DE 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE
SU CARGO AL NOTARIO UNICO DE CIÉNAGA – MAGDALENA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 58, contempla la Licencia como una de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los funcionarios públicos en servicio activo.

Que de acuerdo al artículo 60 del Decreto en comento en el considerando anterior; se entiende que un empleado se encuentra en licencia, cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.

Que en este mismo sentido el Decreto 2148 de 1993, en su Artículo 106, literal C) establece, que cuando el término de la licencia no exceda de quince días y el notario no resida en ciudad capital, la licencia podrá serle concedida por el respectivo alcalde.

Que la Doctora **ADA LUZ JIMENEZ PEÑA**, Notaria Única de Ciénaga - Magdalena, mediante oficio recibido con fecha 12 de Enero de 2017, solicita se le conceda licencia para separarse del cargo durante el término de seis día (6) día renunciables más la tarde del trece (13), catorce (14) de Enero de 2017, (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de enero de 2017.

Que en el citado oficio solicita al señor Alcalde Municipal encargue bajo su responsabilidad a la señora **MARIA LUISA ULLOA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.416.751, expedida en Ciénaga Magdalena, mientras dura su ausencia.

Que por todo lo expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase Licencia para separarse del cargo durante el término de seis día (6) día renunciables más la tarde del trece (13), catorce (14) de Enero de 2017, dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de enero de 2017., a la Doctora **ADA LUZ JIMENEZ PEÑA**, Notaria Única de Ciénaga - Magdalena, de acuerdo a los considerando de la presente resolución.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



431

**RESOLUCION N° 041
(13 DE ENERO DE 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE
SU CARGO AL NOTARIO UNICO DE CIÉNAGA – MAGDALENA**

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese como Notaria Única de Ciénaga - Magdalena, a la señora **MARIA LUISA ULLOA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.416.751, expedida en Ciénaga Magdalena, por el término de seis día (6) día renunciables más la tarde del trece (13), catorce (14) de Enero de 2017, dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de enero de 2017.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución, será enviada a la Superintendencia de Notariado, Registro con sede en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga - Magdalena, a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Gloria Guete
Reviso: Dani Fandiño S.

*Recibido
Custodio
130117
11:35 A.M.*



Notaría Única
Ciénaga-Magdalena

432

Ciénaga, 12 de enero de 2017

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA: 12-Enero-2017
FOLIO: 5128 M
FIRMA: Andreas

Oficio No.006

Doctor
DANNI DANIEL FANDIÑO CERPA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciénaga

Mediante el presente solicito a usted respetuosamente, mediante Resolución motivada, se expida licencia para separarme del cargo por el término de seis (6) días renunciables, más la tarde del día trece (13), y los días catorce (14), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de enero de 2017, y a la vez se encargue bajo mi responsabilidad a la señora **MARIA LUISA ULLOA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.416.751 de Ciénaga (Magdalena).

Atentamente,


ADA LUZ JIMENEZ PEÑA
C.C.No.32.821.707
Notaría Única de Ciénaga (Magd.)

